

R24



Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Expediente nº 523/2014
ANGEL MACIAS CASTELLANO
Inf: imatilla



E 14843 - 2015

04/05/2015 09:38

AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dña. Sonia Ramírez Hidalgo, actuando en nombre y representación de **CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA S.A.**, en calidad de Suplente del Servicio de Quejas y Reclamaciones del GRUPO CNP, ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que habiéndose recibido su escrito en referencia al expediente arriba indicado y en contestación al mismo, esta Entidad se reitera en lo ya indicado en escritos anteriores y manifiesta:

- Que el asegurado D. Ángel Macías Castellano contrató una póliza de Protección de Pagos con la entidad COFIDIS.
- Que mi representada, en 2009, tenía suscrita con COFIDIS HISPANIA EFC SA, Sociedad Unipersonal, en régimen de libre prestación de servicios, la Póliza Colectiva de Seguro nº 8877Z por la que CNP IAM cubría los riesgos de incapacidad temporal y de pérdida de empleo.
- Que, en 2011, esta Entidad cedió su cartera de seguros a la entidad ASSURANCES DU CREDIT MUTUEL IARD, SA., con domicilio en 34, rue du Wacken, 67906 Strasbourg Cedex 9 (Tél. 03 88 14 90 90, Fax 03 88 14 90 00).
- Que, el 14 de septiembre de 2011, el órgano de control de seguros en Francia aprobó la anterior cesión de cartera de seguros, publicándose el 5 de noviembre de 2011.
- Que debido al acuerdo alcanzado entre CNP y la entidad de seguros ASSURANCES DU CREDIT MUTUEL (ACM), a partir del año 2011 la entidad de seguros ACM es la encargada de la gestión de los siniestros.
- Que se ha dado traslado a la entidad aseguradora ACM del escrito recibido en esta compañía, a efectos de que con carácter de urgencia, presenten ante esa Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el oportuno escrito de alegaciones en relación con el expediente de referencia.

Po todo ello, **SOLICITO** se tenga por realizado, por parte de esta Entidad, el requerimiento en tiempo y forma.

Atentamente,

Madrid, a 30 de abril de 2015



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



S 600 - 2015

15/01/2015 08:21

RETARÍA DE ESTADO
ECONOMÍA
POYO A LA EMPRESA

CCIÓN GENERAL DE SEGUROS
NDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 523/2014

Inf: imatilla

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA
OCHANDIANO, 10-2º PLTA.
MADRID
28023 Madrid

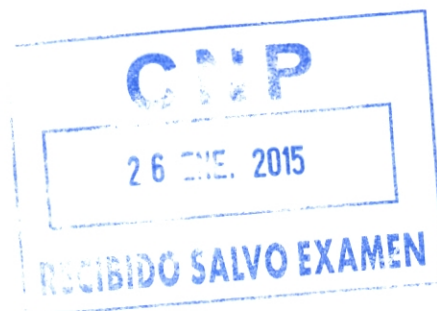
En el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se está tramitando expediente con el número indicado en el margen, en virtud del escrito formulado por D. ANGEL MACIAS CASTELLANO.

En relación con sus alegaciones en la que se nos comunicaba el acuerdo alcanzado entre CNP ASSURANCES y la entidad ACM. Se informa que hasta la fecha este Servicio tal como se puso de manifiesto en conversación telefónica deberá emitir alegaciones en relación con el asunto planteado a la mayor brevedad posible.

En caso de no presentarlas de forma inmediata se procederá a emitir por este Servicio el informe final.

Madrid, 14/01/2015
El Inspector Adjunto Jefe de Unidad

Begoña Outomuro Pérez



Paseo de la castellana,44
28046 Madrid
Tel. 902 19 11 11
Fax. 913 39 71 13

**E** 35360 - 2014

06/10/2014 09:07

Expediente nº 523/2014
ANGEL MACIAS CASTELLANO
Inf: AIANTELO
Mod: 2B

AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dña. Belén Pablos Martínez, actuando en nombre y representación de **CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA** en calidad de Suplente del Servicio de Quejas y Reclamaciones del GRUPO CNP, ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que con fecha 30 de septiembre de 2014, se ha dado traslado a la entidad aseguradora ACM del escrito recibido en esta compañía con fecha 25 de septiembre de 2014, a efectos de que con carácter de urgencia, presenten ante esa Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el oportuno escrito de alegaciones en relación con el expediente de referencia.

Po todo ello, **SOLICITO** se tenga por realizado, por parte de esta Entidad, el requerimiento en tiempo y forma.

Atentamente,



Madrid, a 03 de octubre de 2014



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



S 24495 - 2014

19/09/2014 07.26

RETARÍA DE ESTADO
ECONOMÍA
YOYO A LA EMPRESA

CCIÓN GENERAL DE SEGUROS
NDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 523/2014

Inf: imatilla

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA
OCHANDIANO Nº 10-2º PLTA.
MADRID
28023 Madrid

En este Servicio de Reclamaciones se está tramitando reclamación con número de expediente arriba indicado y contra esa entidad aseguradora, presentada por

D. ANGEL MACIAS CASTELLANO

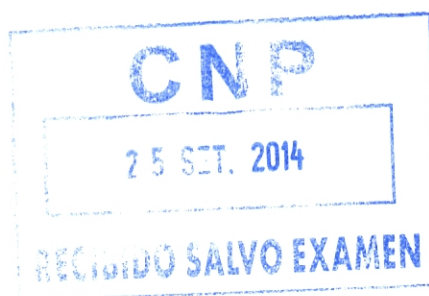
En relación con sus alegaciones en la que se nos comunicaba el acuerdo alcanzado entre CNP ASSURANCES y la entidad ACM. Se informa que, tal como se puso de manifiesto en conversación telefónica deberá esa entidad emitir alegaciones en relación con el asunto planteado a la mayor brevedad posible.

En caso de no presentarlas de forma inmediata se procederá a emitir por este Servicio el informe final.

Madrid, 18/09/2014

El Inspector Adjunto Jefe de Unidad

Begoña Outomuro Pérez



Paseo de la castellana,44
28046 Madrid
Tel. 902 19 11 11
Fax. 913 39 71 13



E 28496 - 2014

31/07/2014 10:21

Expediente nº 523/2014
ANGEL MACIAS CASTELLANO
Inf: AIANTELO
Mod: 2B

AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dña. Belén Pablos Martínez, actuando en nombre y representación de **CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA S.A.**, en calidad de Suplente del Servicio de Quejas y Reclamaciones del GRUPO CNP, ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que habiéndose recibido el pasado 09 de julio de 2014 su escrito de fecha 30 de junio de 2014 en referencia al expediente arriba indicado y en contestación al mismo, esta Entidad manifiesta que:

- El asegurado D. Angel Macias Castellano contrató con fecha 05 de julio de 2006 una póliza de protección de pagos con la entidad COFIDIS.
- El Seguro opcional contratado junto con el préstamo personal "Vida Libre de COFIDIS", está en libre prestación de servicios contratado directamente con nuestra matriz en Francia CNP Assurances y CNP IAM, no teniendo por tanto CNP IAM SUCURSAL EN ESPAÑA, competencia en dicho seguro.
- Que debido al acuerdo alcanzado entre CNP y la entidad de seguros Assurances du Credit Mutuel (ACM), a partir del 1 de enero de 2011 la entidad de seguros ACM será la encargada de la gestión de los siniestros.
- Que se ha dado dando traslado del mismo a la citada entidad, con los que podrá contactar en la siguiente dirección:

ACM VIE, S.A. y ACM IARD, S.A.
Departamento de Atención al Cliente
C/ Claudio Coello, 123
28006- MADRID

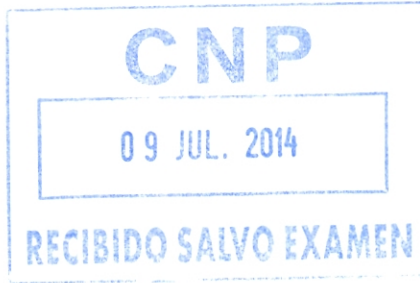
Po todo ello, **SOLICITO** se proceda al cierre y posterior archivo del expediente al no ser competente esta Entidad Aseguradora.

Atentamente,

Madrid, a 29 de Julio de 2014



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

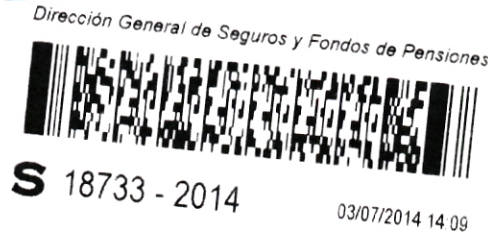


cofidis

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 523/2014
Inf: imatilla
Mod: 2B



Ha tenido entrada en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con fecha de 04/03/2014 escrito de 02/Reclamación de seguros, del que se adjunta copia, formulado por:

ANGEL MACIAS CASTELLANO

Al respecto se le comunica que dicho escrito ha dado lugar al inicio de actuaciones por parte de este Servicio con el número de expediente 523/2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicio de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Lo que se pone de manifiesto para que en el **plazo de 15 días hábiles**, desde la recepción del presente escrito:

- 1º. Presente a este Servicio las alegaciones y documentación que tenga por conveniente y copia íntegra de la póliza
- 2º. Remita copia de las alegaciones y documentación al reclamante.

Se informa que transcurrido dicho plazo sin que la entidad reclamada hubiera formulado contestación, se emitirá informe final con el que se dará por terminado el expediente.

Madrid **30 JUN. 2014**
El Inspector Adjunto Jefe de Unidad

[Firma]
Begoña Outomuro Pérez

SR. REPRESENTANTE LEGAL DE
CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA
OCHANDIANO Nº 10-2º PLTA.
MADRID
28023 Madrid

Paseo de la castellana,44
28046 Madrid
Tel. 902 19 11 11
Fax. 913 39 71 13



Datos de la petición telemática.

46 - Presentación telemática de documentación adicional a quejas o reclamaciones ya presentadas con anterioridad.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PRESENTADOR

Nombre: ANGEL MACIAS CASTELLANO
NIF: 28569257Z
Email: AMACIAS24@GMAIL.COM

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA RECLAMACIÓN A LA QUE SE ANEXARÁ LA PRESENTE INFORMACIÓN

Expediente: 523 / 2014
INF: consultas01

Ángel Macías Castellano

DNI. 28.569.257-Z

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y
FONDOS DE PENSIONES

Expediente número: 523/2014
Inf: consultas01

Mairena del Aljarafe a 13 de marzo de 2014

Muy Sres. míos:

Como respuesta al escrito recibido en mi domicilio el día 13 de marzo de 2014, en el que se me solicita desde este Servicio que les adjunte documentación para cumplir con los requisitos necesarios para poder iniciar el procedimiento de reclamación, procedo a ello.

Paso a informar a este Servicio, que además de lo solicitado, procederé a adjuntarles junto a este escrito, una solicitud de préstamo con la entidad financiera Cofidis, en la cual podrán observar que llevaba incluido un seguro suscrito con la aseguradora CNP (la entidad reclamada), y una solicitud de crédito con la misma entidad financiera, en la cual podrán observar que se utiliza mi firma del crédito para imponerme un seguro con la aseguradora Intercaser, la cual paso su cartera a CNP.

Es por todo esto, por lo que solicito de Su Servicio analicen la documentación que les adjunto y medie para que se me haga entrega de lo solicitado, que no es otra cosa que las pólizas o boletines de adhesión de dichas solicitudes de préstamo/crédito con Cofidis.

En espera de que dicha reclamación de lugar al inicio de actuaciones por parte de este Servicio.

Les saluda Atentamente,

Ángel Macías Castellano

CNP Assurance Sucursal en España
Servicio de Atención al Cliente
C/ Ochandiano, 10 - 2ª planta
28023 MADRID

Mairena del Aljarafe, 13 de noviembre de 2013

Sres. de CNP ASSURANCE

Me pongo en contacto con Uds. para solicitarles, ejerciendo mi derecho de acceso de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y 12 y 13 del Real Decreto 1332/1994, información sobre cualquier póliza de seguro que pudiese existir a mi nombre, tanto individual como colectiva, en vigor o cancelada, desde el primer día de contratación, y en qué situación se encuentran dichas pólizas en la actualidad, y bajo la dirección postal que sea.

En caso de la existencia efectiva de una o varias pólizas de seguro, solicito me remitan copia/s de la/s misma/s, boletín/es de adhesión, donde conste mi firma, perfectamente legible, así como las condiciones de adhesión también perfectamente legibles.

Ruego den respuesta dentro del plazo estipulado por la ley, dos meses a contar desde el día de la recepción de la presente carta. En caso contrario, me veré obligado a trasladar Reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Sin otro particular,

Atentamente,

Ángel Macías Castellano
C/ Océania, 67 - 1ºB
41927 - Mairena del Aljarafe
Sevilla
DNI 28.569.257-Z
amacias24@gmail.com

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



ANGEL MACIAS CASTELLANO
C/OCEANIA, 67-12 B
41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

CNP ASSURANCE
C/OHANDIANO, 10-2º
28023 MADRID
MADRID

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

CERTIFICADO
Aviso de Recibo

Mod. 35 PLUS - 1E



RECEPCION

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado

ETIQUETA DE CERTIFICADO
CDO00941968345

Nombre y Apellidos del Receptor

ERPELINA NOCENCO DE RAUERO VELA

Fecha 14-11-13

DNI del Receptor

11805551-U

FIRMA DEL RECEPTOR

ENTREGA DOMICILIARIA

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

OFICINA

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

14-11-13

12:12

* Empleador/a que realiza y da fe del resultado de la entrega
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCION





D. Ángel Macías Castellano
C/ Oceanía nº 67, 1ºB
41927 Mairena de Aljarafe
SEVILLA

Madrid, a 14 de enero de 2014

Estimado Sr. Macías,

Nos dirigimos a usted en respuesta a su escrito, recibido con fecha 14 de noviembre de 2013, en el cual se dirige a la compañía CNP Assurances.

En respuesta a su carta, le informamos que en función del artículo 15.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) D. Ángel Macías Castellano no aparece como cliente de CNP Assurances Sucursal en España; por lo que, no disponemos de la copia de los condicionados que nos solicita.

Atentamente,

CNP Assurances S.A. Sucursal en España
Servicio de Atención al Cliente

tales que conllevaron la Concesión del Préstamo o Cuenta Permanente.
Comisión de devolución. Caso de producirse el impago de alguna cuota a su vencimiento, devengará a favor de COFIDIS una comisión de devolución por impago de 6 euros por la cuota devuelta de importe inferior o igual a 30 euros, 12 euros por cada cuota vuelta de importe superior a 30 euros e inferior a igual a 70 euros y del 5% sobre cuota devuelta de importe superior a 70 euros, con un mínimo de 18 euros. Dicha comisión se aplicará sobre un mismo recibo cada vez que, tras su presentación al cobro de devuelto por impago un máximo de 3 veces, no devengándose a partir de ese momento ninguna comisión más. Llegado este caso o en el supuesto que una misma cuota hubiera sido devuelta dos veces consecutivas tras presentarse de nuevo al cobro en el momento en que se hubiera devuelto la cuota del mes siguiente, se paraliza la presentación de recibos al cobro. En un mismo mes no serán presentados al cobro más de dos recibos, o acuerdo explícito con el cliente. A los efectos de lo previsto en el artículo 317 del Real Decreto de Comercio, los intereses de las cuotas no satisfechas se entenderán capitalizados incrementando los intereses al mismo tipo que el del crédito.

Incumplimiento de obligaciones: En caso de incumplimiento por los titulares de las obligaciones de los presentes Contratos y, en particular, en caso de datos confidenciales falsos, uso fraudulento o abusivo de los medios de utilización de la cuenta, sobrepasar el límite de autorización de la cuenta permanente o incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato, falta de pago total o parcial de cualquier mensualidad a incrementado, COFIDIS podrá bloquear las cuentas y los medios de utilización de la misma y considerar vencida, en su beneficio, toda la obligación y exigir el reembolso inmediato del capital que queda por amortizar incrementado por los intereses vencidos no pagados, comisiones de devolución, penalizaciones o indemnizaciones, gastos asociados y, en su caso, la cuota del seguro; igualmente podrá exigir un 8% del capital pendiente de amortización en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Los titulares tendrán obligados a rescatar a COFIDIS todos los documentos y medios de pago (tarjeta,...) que son de su propiedad. En el caso de que la Entidad optase por proceder a la cancelación señalada, podrá reducir tanto el límite autorizado de la cuenta permanente como el importe de la mensualidad pactada. En todo caso la Entidad podrá expresamente facultada para reducir o suprimir en todo momento los límites de autorización de la cuenta permanente en caso de no utilización de la misma durante doce meses consecutivos, o por concurrir cualquiera de las circunstancias enumeradas anteriormente, así como si se ha producido algún impago o modificación, a juicio de COFIDIS, de las circunstancias de solvencia de los titulares.

Plazamiento: COFIDIS, a instancia de los titulares, podrá acordar el aplazamiento de algunos de los recibos mensuales. Dicho aplazamiento podrá llevar consigo la imputación de intereses a cargo de los titulares mediante la capitalización del importe de los intereses y seguro, en caso de haberse suscrita.

Cesión: COFIDIS podrá ceder a un tercero el presente contrato quien asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, informando a los prestatarios con la comunicación escrita.

Protección de datos personales: Los datos solicitados en el presente contrato son necesarios para valorar y decidir sobre su solicitud del crédito. De acuerdo con la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los titulares informados de que sus datos personales facilitados en el momento de suscribir los presentes contratos, y durante su relación comercial con COFIDIS, se incluirán en un fichero automatizado de Clientes del que es responsable COFIDIS, y serán tratados con una confidencialidad para el desenvolvimiento del Contrato, incluyéndose las copias en las encaminadas a la gestión y recuperación del crédito, en su caso, incluso para realizar operaciones que permitan la obtención de un perfil, así como para enviar por cualquier medio, incluido Internet o SMS, ofertas de productos y servicios que puedan ser de su interés. Igualmente, los titulares consienten y autorizan a COFIDIS a enviar los datos proporcionados, una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales, y para que pueda recibir información sobre una y ofertas comerciales. Los titulares autorizan a COFIDIS a solicitar información sobre sus antecedentes crediticios, para el análisis y decisión de su solicitud de crédito procedente de cualquier persona de las reconocidas en derecho que considere pertinentes y, en caso de concesión, para el seguimiento del mismo, a ceder o interconectar sus datos personales a cualquier registro de información de antecedentes crediticios de la Base de Información de Riesgos de Banco de España, Servicio de Información del ASNEF-EQUIFAX, CIRBE). Igualmente, los titulares autorizan a COFIDIS a tratar sus datos a los fines de prevención del fraude, pudiendo en su caso interconectar tales datos con entidades de servicios de solvencia patrimonial y crédito con la finalidad de prevenir el fraude en la financiación. Asimismo los titulares autorizan a que se les pueda proporcionar de terceras empresas de los siguientes sectores: financiero, ocio, turismo, gran consumo, automoción, energía, agua y ONG's. Asimismo los titulares autorizan a COFIDIS a comunicar sus datos personales a la compañía aseguradora, caso de darse el seguro, con la finalidad de gestionar el seguro contratado y para el envío de publicidad y ofertas de sus productos. En el caso que desee oponerse al uso de los datos personales por COFIDIS con finalidad distinta al desenvolvimiento del Contrato de Crédito, si no desea recibir publicidad de COFIDIS, o si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, rogamos nos dirija carta con todos

12. El presente contrato incorpora condiciones generales predispuestas y aceptadas por las partes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PRÉSTAMO MERCANTIL

1. **Objeto:** La parte prestataria recibe de COFIDIS la cantidad que consta en las condiciones particulares como capital del préstamo, obligándose a devolverla en la forma y condiciones que se expresan en el presente contrato, salvo acuerdo distinto posterior entre las partes, en cuyo caso se aplicarían las nuevas cuotas y/o plazos de amortización pactados. El préstamo se perfecciona mediante el ingreso por COFIDIS del principal en la cuenta indicada por el prestatario en el anverso, no pudiendo considerarse hasta entonces que COFIDIS ha accedido a la concesión del mismo. En ese momento, la presente solicitud de préstamo adquirirá el carácter de documento contractual.

2. **Coste del préstamo y plazo:** El capital prestado devengará a favor de COFIDIS el interés nominal anual previsto en el anverso del contrato. Los prestatarios se obligan a devolver la cantidad percibida en los plazos indicados en el anverso del contrato, no más tarde del día 5 de cada mes. Por acuerdo mutuo entre las partes, podrá establecerse un nuevo plazo de amortización que será comunicado por COFIDIS mediante el envío de una nueva tabla de amortización quedando inalterables el resto de condiciones contractuales recogidas en el presente contrato.

3. **Tarés:** La periodicidad con que se producirá el devengo de los intereses será mensual, siendo su fecha de liquidación la misma que los vencimientos mensuales del Contrato. El importe absoluto de los intereses devengados en cada mensualidad se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$I = Cp(1 + TIN/12)^{1/30} - Cp$$

Donde I= Intereses devengados Cp= Capital pendiente TIN= Tipo interés nominal. Los intereses devengados en la primera mensualidad se ajustarán, incrementándose o disminuyéndose, en función del número de días transcurridos entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha del primer vencimiento, por lo que el importe de la primera cuota podrá ser superior o inferior a las restantes del préstamo, que serán todas iguales, excepto la última que será inferior por efecto del redondeo de decimales. El importe absoluto de los intereses devengados en dicha primera mensualidad se obtiene a partir de la siguiente fórmula, donde I= número de días transcurridos entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha del primer vencimiento.

4. **Imputación de cantidades:** Cualquier cantidad adeudada y recuperada de los prestatarios se imputará en primer lugar a la satisfacción de intereses, penalizaciones y gastos ocasionados, comisiones y en último lugar al reembolso del capital adeudado.

5. **Reembolso anticipado:** En caso de reembolso anticipado, total o parcial, se aplicará una comisión máxima del 3% del capital reembolsado anticipadamente, que se calculará sobre cada uno de los importes que sean reembolsados con anterioridad a las fechas de amortización pactadas y se liquidará a cierre de mes. Los reembolsos parciales responderán una reducción del tiempo de amortización del préstamo, sin que supongan en ningún caso una reducción de la cuota mensual. Los prestatarios aceptan expresamente que el nuevo saldo deudor y plazo, será el comunicado por COFIDIS mediante la remisión de una nueva tabla de amortización, quedando inalterable el resto de las Condiciones contractuales recogidas en el presente Contrato.

En base a los procedimientos de pago establecidos por COFIDIS, el cliente está obligado a facilitar la información necesaria para identificar los pagos efectuados en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo responsable de las consecuencias que pudiesen derivarse del incumplimiento de dicha identificación.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA "CUENTA PERMANENTE"

1.- **Objeto del contrato de "Cuenta Permanente":** Los titulares del crédito permanente disponen, desde la aceptación por parte de COFIDIS, de una línea de crédito cuyo importe queda limitado al importe de la línea máxima autorizada aceptada por COFIDIS y que será modificable de mutuo acuerdo. Este importe podrá ampliarse sucesivamente o de una sola vez, hasta el importe de la línea de crédito máxima autorizada o el que sea aceptado por COFIDIS, o reducirse de mutuo acuerdo sin que suponga novación del contrato. Este importe se confirmará en cada extracto de cuenta mensual.

2.- **Modo de utilización:** Las disposiciones del crédito autorizado pueden realizarse mediante:

- Solicitud de transferencia dentro de su disponible, que podrá realizarse mediante llamada telefónica, por fax, por Internet, SMS, por escrito o por otros medios que COFIDIS autorice.

- Tarjeta de crédito que COFIDIS puede emitir y que los titulares deberán presentar al hacer sus compras según las normas establecidas. La tarjeta es personal e intransferible.

En el caso de pérdida o robo de la tarjeta, los titulares deben notificarlo fehacientemente a COFIDIS en un plazo máximo de 24 horas, dejando de ser responsable de su uso indebido desde que COFIDIS reciba dicha comunicación.

No obstante, los titulares serán responsables de las utilizaciones anteriores y posteriores de la tarjeta cuando se demuestre que ha existido mala utilización.

3.- **Modo de reembolso:** En caso de utilización del saldo disponible, los titulares quedan obligados a pagar a COFIDIS una cuota mensual mínima del 3% (u otro porcentaje

La TAE
726 de
de la L
del seg
El coste
de inter
Condi
5. Cálco
compar
mensua

Donde I
anterior
"TIN"/n'
compro
las difen
liquidaci
el último
mes con
de días d
de la cuo
anterior
último d
6. Extra
procurar
operacion
titulares
7. Duraci
por tácti
cualquier
y sus int
también C
una ante
pudiendo
cantidades
o indemn
su total pa
8. Modific
contrato C
en especia
Las comisi
o las que e
de las Com
fe los se
individuali
mismos, es
legalmente
En el caso
a COFIDIS
desde dicha
transcurrid
aplicación i
de modifica
modificació
no obstante
o/o ampliar
tendrá la co
modificació
el plazo de]
de crédito.

REF. CPERSO

Importe Mensual: 134,53 €
Número de mensualidades: 60
Seguro: Incluido

T.I.N: 15,79% T.A.E 16,98%

IMPORTE
5.00

COFIDIS PRESTAMO PERSONAL

602368124 49

05 de julio de 2006

Comprobo que sus datos están correctos. En el caso de que faltase alguno, completo o corrijo.

MARTA

DATOS PERSONALES DEL TITULAR

Nombre: ANGEL
1er Apellido: MACIAS
2º Apellido: CASTELLANO
Fecha Nacimiento: 12/01/1962
I.I.F.: 28569257Z
Nacionalidad: RESULTANDO DE LA CEE
Domicilio: AV JUAN CARLOS I 12
CASA

SITUACION FAMILIAR DEL TITULAR

Estado Civil:
Hijos a su cargo, N°:

VIVIENDA DEL TITULAR

Tipo:

DATOS PERSONALES DE SU PAREJA

C.P.: 41940
Localidad: TOMARES
Provincia: SEVILLA
Tel. Fijo del domicilio: 954156810
Tel. del trabajo: 985608100
Tel. Móvil: 606825563
Email: AMACIAS_2@HOTMAIL.COM

Nombre:
1er Apellido:
2º Apellido:
Fecha Nacimiento:
N.I.F.:
Nacionalidad:
Tel. del trabajo:

SITUACION PROFESIONAL DEL TITULAR

Profesión: ADMINISTRATIVO SECTOR PRIVADO
Situación: Contrato a duración indeterminada

SITUACION PROFESIONAL DE SU PAREJA

Profesión:
Situación:

o de reembolso total anticipado del préstamo;
o de igualdad de la deuda por COFIDIS antes del plazo, en caso de vencimiento o por impago;
Fecha de cierre de su préstamo;
o de impago de la prima de seguro;
Fecha de rescisión del contrato de seguro colectivo, sea por COFIDIS o sea por urances;
Cimiento de la cuota mensual del préstamo que sigue la recepción por COFIDIS
o de rescisión del seguro, remitida por carta certificada y acuse de recibo;

rtura Fallecimiento cesa:
Fecha de su fallecimiento;

do caso, en la fecha de su 75º aniversario.
ERTURAS GI, II Y PÉRDIDA DE EMPLEO FINALIZARÁN, manteniéndose, sin
o el pago de la prima para el resto de coberturas.

rtura Gran Invalidez (GI) cesa:
Fecha en la que se reconozca la situación de GI, cuando esta última dé lugar al
o la correspondiente prestación;

do caso, en la fecha de su 65º aniversario.
rtura Incapacidad Temporal (IT) cesa:
Fecha en la que usted cese en toda actividad profesional remunerada o en la fecha
o de jubilación o de prejubilación cualquiera sea la causa;

do caso, en la fecha de su 65º aniversario.
rtura Pérdida de Empleo cesa:
Fecha en la que finalice su derecho a la prestación por desempleo;
o caso, en la fecha de su 65º aniversario.

TO Y RIESGOS CUBIERTOS
La póliza es la cobertura del riesgo de fallecimiento, Gran Invalidez, Incapacidad
o Pérdida de Empleo.

rtura:
rtura (GI): Un Asegurado se halla en situación de GI cuando la invalidez le
o imposibilidad total y definitiva de ejercer cualquier profesión y como consecuencia
o anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de una persona externa en
o de los actos más esenciales de la vida cotidiana (desplazarse, lavarse,
o alimentarse).

rtura Temporal (IT): A los efectos del presente contrato, un Asegurado está en
o de IT cuando a la finalización de un periodo continuado de 90 días sin trabajar
o (franquicia) debido a una enfermedad o un accidente, se encuentra en la
o total y reconocida por un médico de reincorporarse temporalmente a su
o profesional, aunque ésta sea a tiempo parcial o esté limitada a la instrucción,
o a la coordinación de sus subordinados.

o de 12 meses de actividad como un trabajador asalariado por los puntos previstos
o en la cláusula 4.

o Sin embargo, usted se beneficiará con una cobertura por IT mejorada si su situación
o profesional en la fecha de baja laboral no le permite beneficiarse con la cobertura por
o Pérdida de Empleo conforme al presente contrato, por no ejercer una actividad asalariada
o durante 12 meses sin interrupción en el marco de un contrato indefinido.
o En este caso, el Asegurador se hace cargo de sus cuotas mensuales, sin limitación de
o duración, tanto como usted justifique hallarse en situación de IT.

o En todo caso, la cobertura cesa en los puntos previstos en la cláusula 4.
o En caso de que retome su actividad antes que hayan transcurrido 60 días, la cobertura
o se reanuda desde la obtención de justificantes que acrediten un mes entero de baja
o por la misma causa.

EN CASO DE PÉRDIDA DE EMPLEO, el Asegurador pagará las cuotas mensuales de su
o préstamo correspondiente a la deuda fijada a la fecha de la carta de despido y reconocidas
o por el Asegurador. El pago de su prestación empezará tras un periodo de franquicia de
o 90 días consecutivos desde la fecha en que comience a percibir la prestación por
o desempleo por parte del Instituto Nacional de Empleo y podrá continuar durante 12
o meses máximo siempre y cuando usted justifique, para cada cobertura, el cobro de la
o prestación por desempleo.

o Usted podrá beneficiarse con nuevas coberturas en las mismas condiciones en caso de
o nueva Pérdida de Empleo si éstas se producen tras una vuelta a la actividad de al menos
o 3 meses consecutivos sin interrupción en el marco de un contrato indefinido con un
o mismo empleador. La duración total de las coberturas sucesivas no podrá, en todo caso,
o superar la duración máxima de 24 meses. La cobertura cesará en todo caso por los
o puntos previstos en la cláusula 4.

**8 - LA PRIMA DE SEGURO REVERSIBLE CADA AÑO (el 1º de enero para todos los Asegurados
o cualquiera sea la fecha de adhesión y previa información escrita) equivale al 0,27%
o mensual del capital inicial para el titular o el cotitular.**

9 - LOS RIESGOS SIGUIENTES ESTÁN EXCLUIDOS DEL SEGURO
o - El suicidio del Asegurado que tenga lugar durante el primer año del seguro cualquiera
o sea su causa;

o - Las consecuencias de guerras o de otras circunstancias extraordinarias y aquellos otros
o supuestos que tengan la consideración de fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en
o el artículo 1.105 del Código Civil;

o - Los accidentes aéreos con excepción de los vuelos comerciales;

o - Los riesgos que se produzcan en vehículos o motor en competiciones deportivas;

o - Las efectos directos o indirectos de la explosión, del desprendimiento de calor, de la
o radiación o de la irradiación provenientes de la transmutación de átomos atómicos;

o - La embriaguez del Asegurado (tasa de alcoholemia superior a la establecida legalmente)

o y el uso de narcóticos y/o de estupefacientes no prescritos por un médico;

o - Los accidentes ocurridos o enfermedades contraídas o iniciadas con anterioridad a la

o en caso de

o Place Raoul

o a los recibos

o una vez ag

o jurisdicción

o 12 - AUTOR

o la autoridad

o Châteaudun

o 13 - INFOR

o El Asegurador

o una indicación

o a la fecha de

o 14 - PROTE

o los datos pe

o es CNP Assur

o expreso para

o cedidos a ol

o para los que

o de seguro te

o para posibles

o sus derechos

o junto con co

o a través de

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o



Anexo al justificante de presentación telemática

Adicionalmente a lo indicado en el justificante de presentación telemática emitido por el Ministerio de Economía y Competitividad, le señalamos, a continuación, información más específica relativa a su presentación telemática.

Procedimiento:

Presentación telemática de documentación adicional a quejas o reclamaciones ya presentadas con anterioridad.

Presentado por:

ANGEL MACIAS CASTELLANO

NIF/CIF:

28569257Z

Con correo electrónico:

AMACIAS24@GMAIL.COM

En representación de:

Datos de la entidad:

Clave

Denominación

E0160

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

Presentado en el Registro Telemático del MEH con:

Fecha y hora de presentación

13/03/2014 19:10:15

Fecha de registro telemático

13/03/2014

Con número de registro

201460000038133

Órgano de destino:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Ficheros adjuntos a la presentación

Nombre del fichero

--

Dof. p. 27 Macias castellano
mairena

CXP numero 1160

Datos de la petición telemática.

Di. 004/15 A 03
10/26

43 - PRESENTACIÓN DE QUEJA O RECLAMACIÓN ANTE EL SERVICIO DE RECLAMACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PRESENTADOR

Nombre: ANGEL MACIAS CASTELLANO
NIF: 28569257Z
Email: AMACIAS24@GMAIL.COM
Direccion: OCEANIA 67 - 1 B
Poblacion: MAIRENA DEL ALJARAFE 41927

523/2014

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA/S ENTIDAD/ES RECLAMADA/S

CNP Assurance Sucursal en España

MOTIVO DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN

UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS DOS MESES REGLAMENTARIOS, LA ENTIDAD RECLAMADA NO ME HA ENVIADO NADA, HACIENDO CASO AMISO A MI ESCRITO.

✓



Anexo al justificante de presentación telemática

Adicionalmente a lo indicado en el justificante de presentación telemática emitido por el Ministerio de Economía y Competitividad, le señalamos, a continuación, información más específica relativa a su presentación telemática.

Procedimiento:

PRESENTACIÓN DE QUEJA O RECLAMACIÓN ANTE EL SERVICIO DE RECLAMACIONES

Presentado por:

ANGEL MACIAS CASTELLANO

NIF/CIF:

28569257Z

Con correo electrónico:

AMACIAS24@GMAIL.COM

En representación de:

Datos de la entidad:

Clave

Denominación

Presentado en el Registro Telemático del MEH con:

Fecha y hora de presentación

14/01/2014 11:39:45

Fecha de registro telemático

14/01/2014

Con número de registro

201460000004626

Órgano de destino:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Ficheros adjuntos a la presentación

Nombre del fichero

--

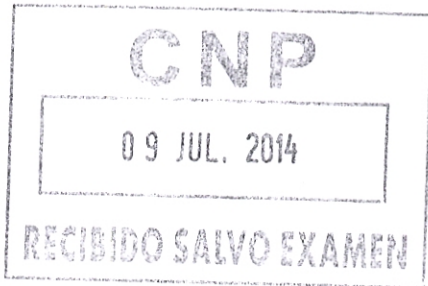
ESPAÑA



FRANQU
PAGAD

CARTA

AR



CERTIFICADO



CD000000008080027418665

Reembolso:

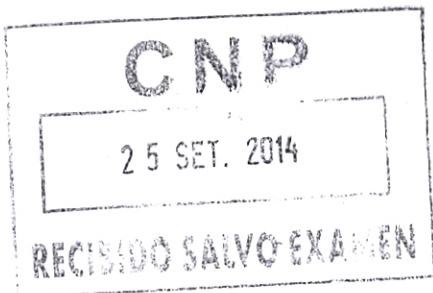
Ref.: CO179994-942921

DESTINATARIO

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

OCHANDIANO N° 10-2° PLTA.
28023 MADRID
MADRID

AR



CERTIFICADO



CD000000008080027927565

Reembolso:

Ref.: CO179994-955727

DESTINATARIO

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

OCHANDIANO N° 10-2° PLTA.
28023 MADRID
MADRID

ESPAÑA



FRANQUEO
PAGADO

CARTAS